

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C.,

REF: N° 1100140030782021-01384-00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegue los Certificados de Existencia y Representación Legal de las partes (Núm. 2º artículo 84 C. G del P.)

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d40909a72994ad4109fc597831769f1653c34851593f7b4a9d1e7b8d1478d7a**

Documento generado en 14/01/2022 09:51:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>